# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Expediente**: SUM 02/2019
**Título**: Contrato de suministro de productos alimenticios "congelados" para los centros de protección de menores dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y conciliación de Cádiz.
**Procedimiento**: Abierto
**Trámite**: urgencia

Distribución del contrato en dos lotes: Lote 1 (Zona Jerez y sierra) y lote 2 (zona La Línea de Concepción).

**DURACIÓN**: Un año, con opción de prórrogas sucesivas de un año cada una de ellas hasta alcanzar el plazo máximo de cinco.

## ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 2019, se redactó memoria justificativa del contrato de suministro de productos alimenticios "congelados" para los cinco centros de protección de menores dependientes de esta Delegación Territorial en Cádiz, distribuyéndose en dos lotes, lote 1 (zona Jerez y sierra) que incluye tres centros de protección de menores situados en las localidades de Chipiona, Jerez de la Frontera y Villamartín y lote 2 (zona campo de Gibraltar) que incluye dos centros de protección de menores situados en las localidades de Algeciras y La Linea de la Concepción.

El 8 de febrero de 2019 se dicta Resolución de Inicio del expediente de contratación referido.

El 11 de febrero de 2019 se solicita al Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz, el perceptivo Informe del Modelo de Contrato Administrativo y Pliego de Cláusulas Administrativas



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 1 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Particulares (en adelante PCAP) que va a regir la licitación.

El 14 de marzo de 2019 el Servicio Jurídico Provincial emite Informe n.º 11PI00013/19 favorable donde recomienda hacer algunas consideraciones al Pliego de Clausulas Administrativas. Una vez tenidas en cuenta dichas consideraciones, se considera necesario pedir pedir nuevo informe en relación a las cuestiones consideradas, el cual se emite el día 23 de abril de 2019 con n.º de Informe 11PI00035/19, siendo éste favorable.

El 8 de mayo de 2019 se comunica a Gabinete Jurídico que ante la situación de deterioro del Centro de Protección de Menores “El Cobre”, incluido éste en la licitación dentro del lote 2, y estando pendiente de decidir cual va a ser el futuro del mismo, se determina, por parte de esta Delegación Territorial, modificar la división de los lotes para que no afecte a la presente licitación y sean contratos independientes. Con lo cual, se modifica el expediente de contratación, solo, en lo relativo a la división de los lotes, creando un nuevo lote 3 para el Centro “El Cobre” y eliminandolo por tanto del lote 2 que pasa a denominarse “zona La Linea de la Concepción”.

La Intervención emite Informe de Fiscalización de disconformidad con fecha 30 de mayo de 2019, fundamentalmente, en relación con la modificación de los lotes. En el mismo, se requiere al órgano de contratación el sometimiento, nuevamente, del expediente al informe preceptivo del Gabinete Jurídico.

El 13 de junio de 2019 se declara la urgencia del procedimiento de licitación.

En cuanto al Centro de Protección de Menores de “El Cobre” en Algeciras, tras el reparo anterior se determina, por parte de esta Delegación Territorial, no incluirlo dentro del procedimiento de licitación, ya que desde el mes de abril no se ingresan más menores en el mismo por el estado de deterioro en el que se encuentra. De este modo se elimina el centro de protección de menores “El Cobre”de los pliegos. Estos hechos se trasladan a Gabinete Jurídico y se solicita nuevo informe con fecha 13 de junio de 2019.



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 2 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Finalmente, el 22 de julio de 2019 el Gabinete Jurídico emite informe favorable (INF-2019/92).

El 12 de septiembre de 2019, la Intervención Provincial fiscaliza el documento A, con n.º de expediente 2019/0121358329 por un importe de 99.075,23 euros.

El 16 de septiembre de 2019, se dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación, se aprueban los pliegos que han de regir la licitación y el gasto correspondiente y se abre el procedimiento de licitación, por tramitación urgente.

El anuncio de licitación fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 16 de septiembre de 2019, y publicado el 19 de septiembre de 2019. Este último día, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

El anuncio de licitación fijaba como fecha y hora límite de presentación de ofertas, las 14 horas del 4 de octubre de 2019.

El 3 de octubre de 2019, se dicta Resolución de la Mesa de Contratación.

El 14 de octubre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial donde se examina y califica la documentación administrativa presentada por los licitadores interesados.

Se constata que las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas tal como se establece en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), dentro de la hora y fecha límite; a estos efectos se presenta a la Mesa certificado expedido por la Sección de Régimen Interior del Registro de la Delegación



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 3 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Territorial.

- Juan Jose Sola Ricca SAU
- Plataforma Femar SL

Visto lo anterior, se acuerda admitir todas las ofertas presentadas a esta licitación.

A continuación se ordena por el Presidente de la Mesa, que se proceda a la apertura del sobre señalado con el número 1, que contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2.1. del PCAP.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acuerda:

Admitir toda la documentación presentada por los siguientes licitadores:

- Juan Jose Sola Ricca SAU
- Plataforma Femar SL

El 21 de octubre de 2019 se constituye la Mesa de Contratación para Acto público de apertura de los sobres nº 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” de las empresas admitidas por la Mesa de Contratación del contrato de suministro del expediente de referencia, esto es:

- Juan Jose Sola Ricca SAU
- Plataforma Femar SL

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.5 del Pcap, se inicia el acto público para la apertura de los sobres nº 3, al cuál no asiste ningún representante.

Por parte del Presidente de la Mesa se ordena la apertura de los sobres nº 3:



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 4 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Tras el cumplimiento de las formalidades que a tal efecto, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede por parte de la Secretaria a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la propuesta económica y el plazo de entrega ofertados por los licitadores, deparando los siguientes resultados:

Respecto a la proposición económica:

- Juan Jose Sola Ricca SAU,

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 55.692,72 € IVA excluido. Se comprueba su oferta respecto a este lote resultando correcto.

- LOTE 2: Aporta modelo de proposición económica de conformidad con el anexo X del Pcap, donde dice expresamente "( )…lote 2, 19.780,10 euros IVA excluido y 21.744,28 euros precio total IVA incluido." Y a su vez aporta excel con el detalle de los productos al precio unitario (anexo IX del Pcap) donde consta al final del excel "( ) suma total lote 19.780,10 euros IVA excluido y 21.744,28 euros precio total IVA incluido".

Se procede a comprobar los resultados anteriores y tras multiplicar cada producto por los precios unitarios ofertados, se observa que para el lote 2 Juan Jose Sola Ricca SAU oferta para la gamba arrocera 11 €/kilo IVA excluido cuando el precio unitario máximo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para este producto era de 4,5 €/kilo IVA excluido.

Como se indicó en el informe ADPI0040/18-CP, (de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) "Nada que objetar a la alternativa consistente en considerar cada lote como una unidad funcional, de tal modo que la oferta se realice al mismo y no a cada uno de los productos que lo contienen. La consecuencia es evidente: los precios unitarios por producto que se indican no tienen el carácter de oferta máxima excluyente de la licitación, sino que son meramente orientativos de la



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 5 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

conformación del precio del lote en el que se integran, siempre dentro de las exigencias cualitativas y cuantitativas que se definen para cada producto en el PPT. Será el precio del lote, en el conjunto de los productos que lo componen y como tal unidad funcional, el que constituye el precio a ofertar, que no podrá superar el precio máximo de licitación".

Se admite por tanto el precio unitario de la gamba arrocera de 11 €/kilo IVA excluido al no superar el precio máximo de licitación.

Además de lo anterior, se procede a comprobar el excel aportado, multiplicando cada uno de los productos por su precio ofertado, resultando que si bien los subtotales coinciden, no coincide el total declarado en su oferta, al resultar la cantidad de 20.397,50 € IVA excluido y la cantidad de 22.386,38 IVA incluido.

Teniendo en cuenta el apartado 2 del anexo I del Pcap que establece que el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato en base al artículo 102.4 de LCSP, la Mesa acepta como válida la oferta de 20.397,50 € IVA excluido para el lote 2.

Plataforma Femar, S.L.

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap ofertando la cantidad de 57.546,11 euros iva excluido, a lo que añade textualmente "a esta cantidad le corresponde un IVA de 5.088,01 euros". A su vez, presenta detalle de su oferta de productos al precio unitario por un total sin IVA de 52.458,10.

Se comprueba cual es finalmente su oferta al multiplicar todos los productos a los precios unitarios ofertados. De la comprobación anterior resulta una oferta de 52.458,10 € iva excluido a lo que se añade 5.088,01€ en concepto de IVA, siendo su oferta total 57.546,11 euros con IVA.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap ofertando la cantidad de 20.915,03 € IVA excluido, a lo que añade textualmente "a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.849,88 euros". A



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 6 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

su vez, presenta detalle de su oferta de productos al precio unitario por un total sin IVA de 19.065,15 €.

Se comprueba cuál es finalmente su oferta al multiplicar todos los productos a los precios unitarios ofertados. De la comprobación anterior resulta una oferta de 19.065,15 euros IVA excluido a lo que se añade 1.849,88 € en concepto de IVA siendo su oferta total 20.915,03 € IVA incluido.

La Mesa para los dos lotes acepta como válida la oferta de Plataforma Femar, S.L. del cuadro excel de precios unitarios al establecerse el precio del contrato en términos de precios unitarios, en base al artículo 102.4 de LCSP.

Una vez aclarado lo anterior, se detallan todas las ofertas económicas de las empresas que continúan en el procedimiento para cada lote y que se recogen en la presente acta, las cuáles están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido:

| EMPRESAS LICITADORAS | LOTE 1 (ZONA JEREZ Y SIERRA) | LOTE 2 (ZONA LA LINEA DE LA CONCEPCION |
|---|---|---|
| Juan Jose Sola Ricca SAU | 55.692,72 € | 20.397,50 € |
| Plataforma Femar SL | 52.458,10 € | 19.065,15 € |

El plazo ofertado por los licitadores anteriores que mejore el plazo de entrega especificado en la estipulación octava del pliego de prescripciones técnicas, esto es 72 horas, es el siguiente:

| EMPRESAS LICITADORAS | Lote 1 PLAZO DE ENTREGA | Lote 2 PLAZO DE ENTREGA |
|---|---|---|
| Juan Jose Sola Ricca SAU | De 18 – 35 horas | De 18 – 35 horas |



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 7 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | |
|---|---|---|
| Plataforma Femar SL | Menos de 18 horas | Menos de 18 horas |

Respecto al plazo de entrega, la Mesa procede a valorar si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 2.2 del anexo XI del PCAP, esto es "...para obtener puntuación en este apartado la Memoria justificativa del compromiso de mejora de plazo de entrega deberá cumplir las condiciones fijadas en el anexo IX del presente pliego."

A su vez el anexo IX del Pcap establece: "….se acompañará una memoria que justifique la disponibilidad de medios humanos y materiales para cumplir el plazo expresado, en la cuál se hará una descripción de cada uno de los procesos de la gestión del pedido hasta la entrega de la mercancía, es decir recepción del pedido, entrega a responsable de aprovisionamiento, preparación y carga de la mercancía y medios de transporte y entrega en los Centros de Protección de menores, de forma que quede justificado la mejora en el plazo de entrega comprometido".

Las memorias aportadas por los licitadores anteriores describen todos los apartados que se exigen y por tanto justifican la disponibilidad de medios humanos y materiales para cumplir el plazo comprometido, con descripción de cada proceso de gestión, según se exige en el anexo IX del Pcap.

Visto lo anterior la Mesa acuerda valorar por el concepto de plazo de entrega a todos los licitadores admitidos.

Finalizado el acto público, la Mesa evalúa los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO XII del Pliego de clausulas administrativas particulares:

Respecto a la proposición económica, la Mesa evalúa los criterios establecidos en el anexo XII del Pliego de clausulas administrativas particulares para considerar una oferta como anormal o desproporcionada, determinando que las proposiciones presentadas por Plataforma Femar SL, para el lote 1 y 2, se consideran anormalmente bajas.



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 8 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

De conformidad con el art. 149.4 LCSP "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cuál se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Dar audiencia al licitador admitido, esto es, Plataforma Femar SL para que justifique la viabilidad de su oferta para el lote 1 y 2, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, en aplicación del punto 10.5 del PCAP.

El 23 de diciembre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial para reanudar la sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 2019, evaluar la situación de la empresa con oferta anormalmente baja y realizar la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, si procede.

Plataforma Femar S.L contesta en plazo al citado requerimiento, dando por concluido el trámite de audiencia.

Conforme establece el artículo 149 se ha solicitado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz en aplicación del punto 10.5 del PCAP .

Se traslada a la Mesa de Contratación la documentación aportada por el licitador Plataforma Femar S.L. y el informe técnico correspondiente.

En el informe se manifiesta que la empresa licitadora expone, con carácter general, los factores que inciden en la reducción de gastos para luego cuantificar y desglosar los costes



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 9 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

que han dado lugar a la oferta licitada, determinándose que efectivamente se tratan de factores que inciden en la reducción del coste.

Plataforma Femar S.L. desglosa los costes directos, indirectos y generales imputables al contrato, cuantificando cada apartado y justificando, fundamentalmente, los costes de adquisición y transporte. Puesto que los costes justificados son los más relevantes para un contrato de suministro y que el beneficio industrial es amplio el informe concluye que se entiende justificada su oferta.

Tras el análisis de la documentación anterior aportada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, considera de conformidad con el articulo 149.6 de la LCSP lo siguiente:

Aceptar la oferta de la empresa licitadora PLATAFORMA FEMAR S.L. para los lotes 1 y 2, en virtud del informe que justifica la suficiencia de su oferta y por tanto, la viabilidad y correcta ejecución del contrato.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía tiene, por doctrina la presunción de acierto y razonabilidad de los informes técnicos sobre la viabilidad de las ofertas inicialmente incursas en baja anormal, salvo prueba de error, arbitrariedad o falta de motivación (Resolución del TARCJA de 231/2019 de 11 de julio de 2019).

Se estima por tanto que la oferta económica presentada por Plataforma Femar S.L. para los lotes 1 y 2 permite garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones exigidas en los Pliegos que rigen el presente contrato del contrato sin que se ponga en riesgo su viabilidad .

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación procede a lo siguiente:

- Análisis de ofertas y propuesta de adjudicación en su caso

Se clasifican en orden decreciente las diferentes ofertas económicas (IVA excluido) admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo XI del Pcap,



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 10 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

esto es " La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se puntua con un máximo de 20 puntos la mejora del plazo de entrega especificado en la estipulación octava del Pliego de Prescripciones Técnicas, con los siguientes intervalos:

Menos de 18 horas: 20 puntos
De 18 a 35 horas: 15 puntos.
De 36 a 53 horas: 10 puntos
De 54 a 71 horas: 5 puntos.

Aplicado lo anterior, resultan las siguientes puntuaciones para cada lote:

LOTE 1 (ZONA JEREZ Y SIERRA)



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 11 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA (EUROS) IVA EXCLUIDO (Máximo 80 puntos) | PLAZO DE ENTREGA (Máximo 20 puntos) | TOTAL PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| Juan Jose Sola Ricca SAU | 55.692,72 € | De 18 – 35 horas | |
| | 60,41 | 15 | 75,41 |
| Plataforma Femar SL | 52.458,10 € | Menos de 18 horas | |
| | 80 | 20 | 100 |

LOTE 2 (ZONA LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN)

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA (EUROS) IVA EXCLUIDO (Máximo 80 puntos) | PLAZO DE ENTREGA (Máximo 20 puntos) | TOTAL PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| Juan Jose Sola Ricca SAU | 20.397,50 € | De 18 – 35 horas | |
| | 61,14 | 15 | 76,14 |
| Plataforma Femar SL | 19.065,15 € | Menos de 18 horas | |
| | 80 | 20 | 100 |

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicatarios a las empresas licitadoras que a continuación se detallan para cada lote y por los siguientes importes:

- Lote 1 por un importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con diez céntimos (52.458,10 €) IVA excluido, a la empresa Plataforma Femar SL., a esta cantidad le corresponde un IVA de cinco mil ochenta y ocho euros con un



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 12 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

céntimo (5.088,01 €), siendo su oferta final cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis euros con once céntimos (57.546,11 €)

- Lote 2 por un importe de diecinueve mil sesenta y cinco euros con quince céntimos (19.065,15 €) IVA excluido, a la empresa Plataforma Femar SL., a esta cantidad le corresponde un IVA de mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (1.849,88 €), siendo su oferta final veinte mil novecientos quince euros con tres céntimos (20.915,03 €)

Se acuerda por los miembros de la Mesa requerir a las mencionadas empresas la documentación previa definitiva en los términos establecidos en la clausula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

El día 24 de enero de 2020 se constituye la Mesa de Contratación para examinar y comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto para los lotes 1 y 2, de lo cuál resulta lo siguiente:

Tras el vencimiento del plazo indicado en el requerimiento, Plataforma Femar, S.L. presenta la documentación solicitada para los dos lotes en plazo.

Tras examinar la documentación aportada, la Mesa comprueba que es correcta con la siguiente observación en cuanto a la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad en los términos requeridos:

Plataforma Femar, S.L. presenta escrito de OCA Global informando que la licitadora “ha confirmado la planificación y realización de la auditoría de certificación con OCA, Instituto de Certificación SLU, según norma/referencia UNE EN ISO 22000:2018 sobre sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, teniendo previsto disponer de ese certificado en los próximos 30 días”.

La Mesa acuerda reanudar la sesión una vez se reciba y compruebe dicho certificado a los efectos de lo establecido en el punto e) del apartado 10.7 del Pcap y el punto 3 del anexo



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 13 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

XVI del Pcap y unirlo al expediente.

El 6 de marzo de 2020, se reanuda la sesión de la Mesa del pasado 24 de enero para examinar y comprobar la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad en los términos requeridos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares por parte de Plataforma Femar.

En primer lugar se recuerda escrito de OCA Global, recogido en el acta de la sesión anterior, informando que "Plataforma Femar SL ha confirmado la planificación y realización de la auditoría de certificación con OCA, Instituto de Certificación SLU, según norma/referencia UNE EN ISO 22000:2018 sobre sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, teniendo previsto disponer de ese certificado en los próximos 30 días".

Plataforma Femar presenta en el plazo señalado informe de auditoría y certificación por parte de OCA Instituto de Certificación, S.L.U. de su sistema de gestión para la inocuidad de los alimentos conforme a la norma UNE-EN ISO 22000:2018, aplicable a distribución de alimentación con almacén propio.
Se hace constar en acta que la Mesa ha consultado a la Sección de Sanidad Alimentaria dentro del Servicio de Salud Pública de la D.T. de Salud y Familia de Cádiz en relación a la documentación aportada por Plataforma Femar SL, la cual se transcribe literalmente:

"En relación a la documentación aportada por la empresa FEMAR, se considera valida y que cumple el punto especificado en el Pliego de condiciones:
De conformidad con lo exigido en el anexo I del PCAP, deberá presentar informe favorable de la última supervisión completa o auditoría del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competente o informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN-ISO 2200, (Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos), o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello. La fecha de emisión del citado informe no podrá ser anterior al 1 de abril de 2017.
Por lo que a nuestro criterio cumple los requisitos exigidos en el Pliego."



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 14 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Por tanto, la mesa de contratación por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, propone como adjudicatario del contrato de referencia a la empresa Plataforma Femar SL para los lotes 1 y 2 por los siguientes importes:

- Lote 1 por un importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con diez céntimos (52.458,10 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de cinco mil ochenta y ocho euros con un céntimo (5.088,01 €), siendo su oferta total cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis euros con once céntimos (57.546,11 €) y un plazo de entrega ofertado menor de 18 horas.

- Lote 2 por un importe de diecinueve mil sesenta y cinco euros con quince céntimos (19.065,15 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (1.849,88 €), siendo su oferta total veinte mil novecientos quince euros con tres céntimos (20.915,03 €) y un plazo de entrega ofertado menor de 18 horas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**: Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Segundo:** Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Tercero**: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Cuarto**: Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 15 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**Quinto**: Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019).

**Sexto**: Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019).

**Séptimo**: Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017)

Considerando que esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, es la competente para dictar la presente adjudicación:

**RESUELVO**

**Primero**.- Adjudicar el contrato de suministro arriba referenciado a:

PLATAFORMA FEMAR S.L con CIF B-91016238 por los siguientes importes y para cada uno de los lotes, por un periodo de 12 meses desde su formalización.

- Lote 1 por un importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con diez céntimos (52.458,10 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de cinco mil ochenta y ocho euros con un céntimo (5.088,01 €), siendo su oferta total



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 16 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis euros con once céntimos (57.546,11 €) y un plazo de entrega ofertado menor de 18 horas.

- Lote 2 por un importe de diecinueve mil sesenta y cinco euros con quince céntimos (19.065,15 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (1.849,88 €), siendo su oferta total veinte mil novecientos quince euros con tres céntimos (20.915,03 €) y un plazo de entrega ofertado menor de 18 horas.

**Segundo**: La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo, este órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

**Tercero**: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante el correo electrónico facilitado por estas como medio de notificación.

**Cuarto**: Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 17 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Plaza Asdrúbal n 6 11008
Cádiz

| MIGUEL ANDREU ESTAUN | | 08/06/2020 | PÁGINA 18 / 18 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgJ1y8G5i409rZVS6E5T9YUso7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |